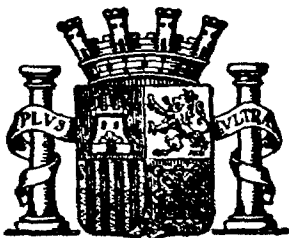


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Habiéndose padecido error material en la publicación del siguiente decreto, se reproduce éste debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con arreglo a lo determinado en los artículos segundo y quinto del reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de diez de marzo de mil novecientos veinte, se declaran hechos de guerra a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, aquéllos en que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurridas en todo el territorio nacional en los días ocho al diez del actual, ambos inclusive.

Art. 2.º El Gobierno, en su día, dará cuenta a las Cortes Constituyente de cuanto se dispone en este decreto.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Para cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos por el Tribunal de Responsabilidades políticas contraídas por el golpe de Estado de trece de septiembre de mil novecientos veintitrés y de los actos políticos de la Dictadura, cuya sentencia fué publicada en la *Gaceta de Madrid* el ocho de diciembre del pasado año, de acuerdo con

el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los Tenientes generales, en situación de segunda reserva, D. Luis Aizpuru y Mondéjar, D. Diego Muñoz-Cobo y Serrano, D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, D. Federico Berenguer Fusté, D. Leopoldo de Saro Marín y D. Julio Ardanaz Crespo, condenados, entre otras penas, a la de doce años de inhabilitación absoluta, en armonía con lo prevenido en el artículo doscientos uno del Código de Justicia Militar, se les separa del servicio, sin derecho al percibo del sueldo correspondiente a su empleo y situación ni a las pensiones por los que hubieran servido con anterioridad.

Art. 2.º A los Generales de división, en situación de segunda reserva, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, D. Dalmiro Rodríguez Pedré, D. Mario Muslera y Planes, D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, consejero togado, asimismo en situación de segunda reserva, D. Adolfo Vallespinosa y Vior, y Generales de brigada, también en situación de segunda reserva, D. Luis Hermosa y Kith y D. Antonio Mayandía Gómez, se les separa del servicio como condenados a la pena de veinte años de inhabilitación absoluta, sin pérdida de haberes ni derechos pasivos, en armonía con lo prevenido en el artículo 201 del citado Código de Justicia Militar.

Art. 3.º Al Teniente general en situación de segunda reserva, D. Francisco Gómez-Jornada y Souza, condenado a seis años de inhabilitación absoluta, se le separa igualmente del servicio, sin pérdida de haberes ni derechos, en armonía con el precepto citado en los artículos anteriores.

Art. 4.º Para el ex Teniente general D. Severiano Martínez Anido, comprendido asimismo en la indicada sentencia y condenado como responsable de dos delitos de auxilio a alta traición a las penas de doce años de confinamiento y de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena por cada uno de ambos delitos, con pérdida de todo derecho a jubilación, cesantía u otra pensión por los empleos que hubiese servido con anterioridad, no se hace expresa declaración de separación del

servicio, por haberlo sido anteriormente en virtud de orden circular del Ministerio de la Guerra de cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.
Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Creado en la vigente ley de Presupuestos del Estado el cargo de Ingeniero Director de los servicios de Automovilismo y Radiotelegrafía de la Dirección general de Seguridad, dotado con el sueldo anual de 18.000 pesetas, y tenien en cuenta lo dispuesto en la real orden número 15 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de enero de 1931,

Este Ministerio se ha servido disponer se abra concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Director de los Servicios de Automovilismo y Radiotelegrafía de esa Dirección general entre los jefes y oficiales del Cuerpo de Artillería con título de ingeniero industrial, expedido por el Ministerio de la Guerra, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º El plazo para la presentación de solicitudes será, por la reconocida urgencia, el de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca publicada la presente en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las instancias, en las que se hará constar las circunstancias personales del interesado, se presentarán en el Registro de la Dirección general de Seguridad, bien directamente o por conducto del regimiento respectivo, debiendo acompañarse a las mismas copia de la hoja de servicios del concursante; del título de ingeniero industrial o certificado de

ésté, expedido por el Ministerio de la Guerra, y de cuantos documentos meritorios estime el solicitante.

3.º Se considerarán méritos preferentes los servicios prestados en cargos análogos.

4.º Dicho concurso será resuelto por la Junta de Jefes de esa Dirección general de Seguridad, la que, en su vista, hará después a este Ministerio, la oportuna propuesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta* núm. 19.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por el capitán de INFANTERIA, D. Ruperto Regadera Oliva, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, en servicios locales, pase a continuarlos a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA, D. Enrique Rubio Fuentes, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Vizcaya, pase a continuarlos a la de Madrid, en la primera Compañía de Asalto, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA, D. Aurelio Romero Salazar, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Badajoz, pase a continuarlos a la de Málaga, en servicios locales, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA, D. Doroteo Vázquez Neches, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Málaga, pase a continuarlos a la de Vizcaya, en servicios locales, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Para desempeñar el cargo de secretario de la Junta Facultativa de Infantería, este Ministerio ha resuelto designar al teniente coronel de dicha Arma don Enrique Navarro Abuja, con destino en el Estado Mayor Central de Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 4 de agosto de 1931 (D. O. núm. 171), cesando en el expresado cometido el de igual empleo D. Alfonso Mateo Campos, que lo desempeñaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos de ARTILLERÍA, Antonio Martínez

Pareja y Guillermo Margareto Fodés, pertenecientes a la plantilla del cuartel general de la brigada de Artillería de la quinta división y destinados en orden circular de 25 de noviembre último (D. O. núm. 280) en concepto de agregados al Parque de Ejército núm. 7, para prestar el servicio de conductores automovilistas, sean baja en la misma y alta en el Parque divisionario número 7, en vacantes que de su clase existen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el trompeta de ARTILLERÍA del regimiento ligero número 14, Ricardo Golpe Pardo, pase destinado, según tiene solicitado, al regimiento ligero núm. 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la segunda Comandancia de tropas de INTENDENCIA, al que acompaña instancia promovida por el educando de banda del primer grupo de la misma, Salvador Borrell Chelva, en súplica de ser destinado a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, este Ministerio ha resuelto que el referido educando pase destinado a esta última Comandancia, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

MUSICOS.—OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de las diferentes oposiciones anunciadas en los Cuorpos que se refieren del Arma de INFAN-

TERIA, para cubrir plazas de músicos de tercera, por este Ministerio se ha resuelto que el personal procedente de la clase militar y civil que figura a continuación, pase destinado de plantilla a los mismos en vacantes que de dicha categoría existen, causando efectos de alta y baja consiguiente en las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Educando, Manuel García Fernández, del regimiento Infantería número 2 al mismo, con la antigüedad de 1 enero 1933. (Bajo).

Educando, Sebastián Zaragoza López, del regimiento Infantería número 2 al mismo, con la de 1 enero 1933. (Clarinete).

Educando, Francisco Aledo Ortega, del regimiento Infantería núm. 2 al mismo, con la de 1 enero 1933. (Saxofón).

Palisano, Antonio Barcos Ferrer, al regimiento Infantería núm. 2, con la de 1 enero 1933. (Trompeta).

Palisano, Salvador Delgado García, al regimiento Infantería núm. 2, con la de 1 enero 1933. (Bombero).

Palisano, Francisco Bueno Esparza, al regimiento Infantería núm. 2, con la de 1 enero 1933. (Trombón).

Soldado de segunda, Clemente Díez Ríos, del regimiento Infantería número 30 al mismo, con la de 1 enero 1933. (Trompa).

Educando, Alfredo Nieto Rey, del regimiento Infantería núm. 29 al mismo, con la de 1 diciembre 1932. (Clarinete).

Educando, Benito Crisán Orús, del regimiento Infantería núm. 30 al mismo, con la de 1 diciembre 1932. (Saxofón).

Educando, Manuel García Moragas, del regimiento Infantería número 39 al mismo, con la de 1 diciembre 1932. (Trombón).

Educando, Antonio Teu Herrera, del regimiento Infantería núm. 25 al batallón Montaña núm. 5, con la de 1 enero 1933. (Trompeta).

Educando, Juan Rivera García, del regimiento núm. 35 al batallón Montaña núm. 5, con la de 1 enero 1933. (Fiscorno).

Educando, Juan Cobo Caballero, del regimiento Infantería núm. 27 al batallón Montaña núm. 5, con la de 1 enero 1933. (Trombón).

Educando, Francisco Marrero González, del regimiento Infantería número 37 al batallón Montaña número 8, con la de 1 noviembre 1932. (Bajo).

Educando, Francisco Mota Guergué, del batallón Montaña núm. 8 al mismo, con la de 1 diciembre 1932. (Caja).

Soldado de segunda, Tomás Ro-

dríguez, del regimiento núm. 8, al batallón Montaña núm. 7, con la de 1 enero 1933. (Clarinete).

Soldado de segunda, José Balaguer, del regimiento núm. 8 al batallón Montaña núm. 7, con la de 1 enero 1933. (Trompa).

Educando, José Llata Martínez, del regimiento Infantería núm. 23 al batallón Montaña núm. 6, con la de 1 diciembre 1932. (Clarinete).

Carabinero, José Ruiz Morales Jerónimo, de la Comandancia de Lugo al batallón Montaña núm. 2, con la de 1 enero 1933. (Caja).

Madrid, 17 de enero de 1933.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 21 de noviembre último y con residencia en esta capital, al capitán de INFANTERIA, don Pablo Meléndez Galán, del regimiento núm. 1, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido el interesado en la orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE PREPARACION PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INGENIEROS D. José Martínez de Aragón y Carrión, que no pudo asistir a cursos anteriores de preparación para el ascenso, por estar separado del servicio desde el 20 de octubre de 1928 a 9 de julio de 1931 (D. O. núms. 239 y 151), y que actualmente se encuentra siguiendo el prevenido por la ley de reclutamiento y ascensos de la oficialidad, continúe éste hasta su terminación, y si entretanto tuviere vacante de ascenso, le será reservada ésta, la que con la antigüedad a ella inherente, se le otorgará una vez que haya terminado el aludido curso y en él clasificado apto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 286), se destina como auxiliar de profesor de las clases del primero y cuarto grupo, segunda agrupación, y primer grupo, primera agrupación, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al teniente de ARTILLERIA D. Ricardo Serrano Navas, con destino actualmente en la Sección de tropa de dicha Academia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Julián Palacios Estrada y termina con Manuel Paz Varela, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Julián Palacios Estrada, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago número 3.050, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. Julián Palacios Estrada, del re-

gimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago número 5.643, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. José María Salafranca Martín, del Regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago número 6.091, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José María Salafranca Martín, del Regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago número 6.025, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Rico Alonso Majagranzas, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago núm. 4.314, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Rafael Rico Alonso Majagranzas, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago núm. 2.667, expedida el 28 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Rico Alonso Majagranzas, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago núm. 2.560, expedida el 15 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Eduardo Fernández Peña Pineda, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago núm. 1.048, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo Fernández Peña Pineda, del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1. Carta de pago núm. 5.958, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Calixto Ríos Arroyo, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 3.719, expedida el 31 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Calixto Ríos Arroyo, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 4, expedida el 1 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Javier Montes Brú, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 111, expedida el 2 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Francisco Javier Montes Brú, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 429, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le

debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Francisco Javier Montes Brú, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 447, expedida el 27 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Valentín López Olmedo, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 357, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Valentín López Olmedo, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 503, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Alonso Montes, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 5.636, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Enrique Alonso Montes, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 4.263, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Julio Monzón Rivas, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.068, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Julio Monzón Rivas, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 729, expedida el 15 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. José María Juncadella Bures, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.957, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José María Juncadella Burés, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.177, expedida el 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Norberto Bardina Latre, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 6.998, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Norberto Bardina Latre, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 7.402, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Gómez Villacampa, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 355, expedida el 5 de julio de 1931 por la

Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 875 pesetas.

D. Francisco Gómez Villacampa, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 659, expedida el 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 875 pesetas.

D. Francisco Malagarriga Mirambell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 5.437, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.137,50 pesetas.

D. Francisco Malagarriga Mirambell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 6.678, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.137,50 pesetas.

D. Eugenio Usandizaga Grasset, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.496, expedida el 16 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eugenio Usandizaga Grasset, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 6.353, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo Simón Borrell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 584, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Simón Borrell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 190, expedida el 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Miret Ferrer, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 5.783, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Miret Ferrer, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 6.603, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Camín de Lara, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 3.079, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Francisco Camín de Lara, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 7.616, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Ramón Bullón Díaz, del regi-

miento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 443, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Ramón Bullón Díaz, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 326, expedida el 2 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Maximiliano Alvarez Lipkau, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.675, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Maximiliano Alvarez Lipkau, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 7.618, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Amadeo Armengol Gibert, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 4.111, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Amadeo Armengol Gibert, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 6.851, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Redondo Torres, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 207, expedida el día 9 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Emilio Alonso Ferrer, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 225-D, expedida el día 6 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Emilio Alonso Ferrer, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 743-A, expedida el día 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Joaquín Alfaro Lapuerta, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 52-D, expedida el día 2 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Joaquín Alfaro Lapuerta, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 68-D, expedida el día 3 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Joaquín Alfaro Lapuerta, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 816-A, expedida el día 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Emilio Jiménez Agustín, de la tercera Comandancia de Intendencia. Car-

ta de pago núm. 545-A, expedida el día 19 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Emilio Jiménez Agustín, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 242-A, expedida el día 7 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar

D. Antonio San Cristóbal Fernández, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 46, expedida el día 8 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Antonio San Cristóbal Fernández, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 656-A, expedida el día 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Alféreces de complemento

D. Isidro Navarro López, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 61, expedida el día 4 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Isidro Navarro López, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 94, expedida el día 5 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento

D. Luis María Masoliver Martínez, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.879, expedida el día 23 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Esteban Tomeo Val, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 157-A, expedida el día 7 de noviembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Reclutas

Isidoro Villanueva Rodríguez, del Centro de Movilización y Reserva número 2. Carta de pago núm. 245, expedida el día 12 de agosto de 1927 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Manuel Sáinz Arenas, de la Caja recluta núm. 4. Carta de pago núm. 364, expedida el día 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Joaquín Ruiz-Mateos Ruiz-Mateos, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3. Carta de pago núm. 580, expedida el día 19 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Enrique Mateos Almoguera, de la Caja recluta núm. 18. Carta de pago número 530, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Garín Elizondo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12. Carta de pago núm. 165, expedida el día 5 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Adolfo Alvarez García, de la Caja recluta núm. 54. Carta de pago número 343, expedida el día 1 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha.

Manuel Paz Varela, del regimiento Infantería núm. 8. Carta de pago número 30, expedida el día 1 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 12,50 pesetas.

Manuel Paz Varela, del regimiento Infantería núm. 8. Carta de pago número 318, expedida el día 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Castells Sabartés y termina con Nicolás Suárez Villanueva, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores Generales de la cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, José Castells Sabartés, del reemplazo 1928, de la Caja recluta número 25. Carta de pago núm. 1.244, expedida el día 9 de mayo de 1928 por la

Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, José Guillén Espás, del reemplazo 1928, alistado en Barcelona, Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 5.491, expedida el día 31 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Otro, Elías Pérez Fraile, del reemplazo 1930, alistado en Salamanca, Caja recluta núm. 46. Carta de pago número 326, expedida el día 12 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Nicolás Suárez Villanueva, del reemplazo 1928, alistado en Oviedo, Caja recluta núm. 54. Carta de pago número 790, expedida el día 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1933.—Azaña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Departamento por las Autoridades de las divisiones orgánicas, quienes participan haber expulsado del Ejército, por incorregible, al personal comprendido en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que se publique la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tercera división

Educando de trompetas, Rafael Monzó Sampedro, del regimiento de Caballería núm. 7, hijo de Rafael y de Vicenta, natural de Valencia.

Educando de trompetas, Pedro Pérez Ibáñez, del regimiento de Caballería núm. 7, hijo de Manuel y de María, natural de Valencia.

Sexta división

Soldado. Agapito Loza Urtiaga, del regimiento de Infantería núm. 24, hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Asensio (Logroño).

Séptima división

Corneta, Luis Rodríguez Mazo, del regimiento de Infantería núm. 35, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora.

Corneta, Julián González Santos, del regimiento de Infantería núm. 35, hijo de Rafael y de Catalina, natural de Zamora.

Corneta, Antonio Aguilar García, del regimiento de Infantería núm. 35, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Casablanca (Marruecos).

Octava división

Educando de cornetas, César Manso Casal, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, hijo de Manuel y de Socorro, natural de Sancelle (Salamanca).

Madrid, 18 de enero de 1933.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de ARTILLERÍA D. Nemesio Alvarez Sánchez, con destino en el Arma de Aviación, perciba la gratificación de "Industria", a que tiene derecho, con arreglo al artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, a partir de primero de diciembre del pasado año, con cargo la del indicado mes al capítulo 33, artículo pri-

mero de la Sección cuarta, concepto "Eventuales de Aviación y Aerostación" del anterior presupuesto, y la correspondiente al año actual con aplicación al artículo octavo, artículo primero de la Sección cuarta del ejercicio vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INGENIEROS D. Pedro del Río Soler, con destino en el Arma de Aviación, cese, a partir de primero de octubre del pasado año, en el percibo de la gratificación de "Industria" que venía disfrutando, y que, en sustitución de ella se le abone, desde la indicada fecha, la de "Profesorado", a que tiene derecho, con arreglo al artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo las correspondientes a los meses del año anterior al capítulo 33, artículo primero de la Sección cuarta, concepto "Eventuales de Aviación y Aerostación" del ejercicio de dicho año, y las del actual al capítulo octavo, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	HABER
Existencia anterior, según balance verificado el día 14 de noviembre de 1932... .. 744.297,96	Defunciones en el 1932
Ingresado en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios... .. 4.235,05	Abonado a los herederos del socio, fallecido, sargento D. Luis Gómez Ledó... .. 2.500,00
Idem en abonarés por los Cuerpos... .. 17.104,71	Abonado a los herederos del socio, fallecido, suboficial D. Faustino Rubio Bermejo... .. 2.500,00
	Abonado a los herederos del socio, fallecido, sargento D. Bernardo Ballesteros Sánchez... .. 2.500,00
	Abonado a los herederos del socio, fallecido, sargento D. José Muzas Olles... .. 2.500,00
	Abonado a los herederos del socio, fallecido, teniente D. Carlos Ortega Soler... .. 2.500,00
	Abonado a los herederos del socio, fallecido, sargento D. Eugenio Meca Ros... .. 2.500,00
	Gastos satisfechos
	Gastos de material de escritorio... .. 8,70
	Limpieza del local... .. 6,00
	Gratificación al ordenanza... .. 5,00
	Reintegros de abonarés y sellos de correspondencia... .. 39,85
	Suman... .. 15.059,55
	Existencia según detalle... .. 750.578,17
TOTAL... .. 765.637,72	Igual... .. 765.637,72

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado, al 4 por 100 interior (pesetas nominales, 946.000)... ..	658.453,75
En cuenta corriente en el Banco de España...	38.705,88
Idem en la Caja Central Militar... ..	35.846,61
En abonarés sin realizar... ..	17.104,71
En metálico en Caja... ..	4.467,22

Existencia según Balance... .. 750.578,17

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El cajero, *Simón Jardís*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*. El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—V.º B.º: el Coronel Presidente, *Manuel Jiménez*.

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE		HABER
<i>Remanente anterior...</i>	1.249.422,24	Cargo de Asociación Infantería de octubre. 41.440,68
Ingresado por cuotas de noviembre...	45.808,64	Pagado por pensiones de noviembre y anteriores... 30.738,70
Idem por subvención ordinaria de noviembre.	33.363,60	Idem por gratificaciones de ídem... 360,00
Idem por subvención especial de ídem...	4.112,50	Idem por abono a teléfonos de ídem... 41,05
Idem por donativo para el aguinaldo...	700,00	Idem por material y escritorio... 138,67
		Idem por correspondencia y reintegro... 133,05
<i>Suma...</i>	1.333.406,98	Idem por imposiciones trimestrales en cartillas dotales... 270,00
Importa el Haber...	73.122,15	
<i>Remanente...</i>	1.260.284,83	<i>Suma...</i> 73.122,15
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS		DETALLE DEL REMANENTE
<i>Tenía el mes anterior...</i>	1.256	Metálico en Caja... 1.513,94
Altas...	26	En la cuenta corriente del Banco España. 37.593,74
		En la ídem de la Caja Central Militar... 72.403,73
<i>Suma...</i>	1.282	Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda exterior cuatro por ciento... 414.162,24
Bajas...	2	Valor de compra de 1.000.000 pesetas nominales de la Deuda interior amortizable tres por ciento... 655.268,00
<i>Quedan...</i>	1.280	Importe de dos carpetas de abonares para su cobro... 79.343,18
SITUACIONES		<i>Total...</i> 1.260.284,83
Con pensión de una peseta diaria. 228	} ... 596	MOVIMIENTO DE SOCIOS
Idem con 1,50... 123		Tenía el mes anterior... 16.744
Idem con dos... 187		Bajas... 7
Idem con tres (escolares)... 56		<i>Quedan...</i> 16.737
Idem con cinco (universitaria)... 1		
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos... 1		
EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA		
Internos en Toledo y Aranjuez... 235	} ... 684	
Externos con pensión... 422		
Filiados en el Ejército... 24		
En Residencias de Estudiantes... 1		
Con pensión especial por enfermos... 7		
En el Preventorio del Guadarrama... 1		
<i>Total...</i>	1.280	

Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Cajero, *Emilio Cabezas*.—Interventores: El Escribiente, *Francisco Marín*, El brigada, *José López*.—Intervine: El Comandante mayor, *Victor Menéndez*.—V.º B.º, El Comandante Presidente, accidental, *Scasso*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA